



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 147 -2014-SERNANP

Lima, 07 AGO. 2014

VISTO:

El Informe N° 161-2014-SERNANP-OPP, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional "Apoyo a la Conservación y Manejo Sostenible del Parque Nacional Tingo María" y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Presidencial N° 243-2013-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2014;

Que, de conformidad con el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que "las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos";

Que, en el marco del artículo 17° de la Ley 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, por el cual el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de su administración;

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la Empresa de Generación Huallaga S.A., firman un convenio específico de cooperación interinstitucional, destinado a la implementación del Proyecto "Apoyo a la Conservación y Manejo Sostenible del Parque Nacional Tingo María", orientando su contribución económica a esta área natural protegida por el monto de S/. 230,000.00 Nuevos Soles, con el objetivo de realizar intervenciones que contribuyan a mejorar la protección, conocimiento, difusión, uso público y restauración del Bosque Montano;

Que, en el marco de los considerandos precedentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 161-2014-SERNANP-OPP, establece precedente aceptar la donación proveniente de la Empresa de Generación Huallaga S.A.;





Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

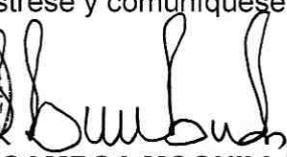
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación dineraria pactada, aprobada y consentida por la Empresa de Generación Huallaga S.A. hasta por un monto de S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 001 – Administración – SERNANP, para la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Conservación y Manejo Sostenible del Parque Nacional Tingo María”

Artículo 2°.- La presente Resolución, deberá ser notificada a la Empresa de Generación Huallaga S.A. y Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores de emitida y publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado — SERNANP (www.sernanp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA

Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado